

TRANSITORIOS

PRIMERO

El presente Acuerdo General de Administración entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.



SEGUNDO

El Acuerdo General de Administración por el que se establece la Política de Inclusión y las Medidas Generales para la Protección de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, sustituirá al Acuerdo del Programa de Inclusión Laboral en el Alto Tribunal de 2016.

TERCERO

El Comité de Accesibilidad e Inclusión Laboral deberá:

- Instalarse dentro de los 30 días posteriores a la entrada en vigor del Acuerdo General de Administración.
- Posterior a su instalación, en los siguientes 30 días, el Comité emitirá su Reglamento Interno.



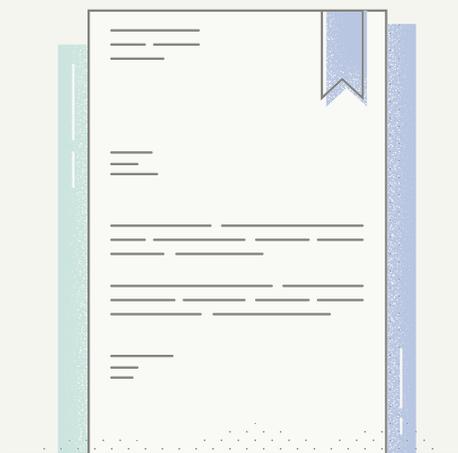
CUARTO

El Sistema de Registro Administrativo de Personal (SIRAP) empezará a funcionar 15 días después de que entre en vigor este Acuerdo General de Administración.

Todas las personas que trabajan en las áreas administrativas tienen que contestar el cuestionario del SIRAP dentro de los 30 días después de que entre en funcionamiento.

QUINTO

Una vez que el SIRAP se encuentre funcionando, se agregarán los formatos para que el personal de nuevo ingreso responda el cuestionario, teniendo 30 días posteriores a su ingreso para ello.



SEXTO

Este acuerdo deberá ser publicado en el Semanario Judicial de la Federación, su Gaceta y medios electrónicos, en términos de las leyes aplicables.